



CUENTA ANUAL 2022

Consejo Nacional de Artes Escénicas



Cuenta Anual 2022

Elaborada por los integrantes del primer Consejo Nacional de Artes Escénicas





Índice

1. Estructura y objetivos del Consejo Nacional de Artes Escénicas	5
1.1 Ley 21.175	
1.2 Prioridades programáticas y propuestas claves del programa de Gobierno 2022-2026	
2. Proceso de instalación del Consejo Nacional de Artes Escénicas	8
2.1 Consejeros y Consejeras	
2.2 Funciones y atribuciones	
2.3 Procesos de toma de decisión	
3. Funcionamiento interno	15
3.1 Sesiones plenarias	
3.2 Comisiones de trabajo	
3.3 Reglamento interno	
4. Universo de artistas escénicos (estadísticas), basado en el Registro de Agentes Culturales	22
5. Trabajo 2022	26
5.1 Puesta en marcha	
5.2 Recuento de la ejecución presupuestaria 2022	
6. Conclusiones de la gestión 2022 del Consejo Nacional de las Artes Escénicas	32
7. Desafíos para el 2023	34
8. Anexo 1:	37
Temas tratados en las Sesiones Plenarias 2022	
9. Anexo 2:	45
Acuerdos del Consejo Nacional de Artes Escénicas 2022	
10. Anexo 3:	53
Normativa de Funcionamiento Interno Consejo Nacional de Artes Escénicas 2022	





1.

Estructura y objetivos del Consejo Nacional de Artes Escénicas

1.

Estructura y objetivos del Consejo Nacional de Artes Escénicas

En ésta, la primera cuenta pública del Consejo Nacional de Artes Escénicas a un año de su puesta en marcha, queremos compartir lo que ha sido nuestro trabajo así como algunas consideraciones respecto del marco que regula nuestro funcionamiento y los desafíos que enfrentamos para el año 2023.

1.1.

Ley 21.175

En primer lugar, queremos recordar aquí que el Consejo Nacional de Artes Escénicas se rige por la **Ley 21.175**,¹ *Sobre Fomento a las Artes Escénicas*, que establece:

Artículo 1.

El Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito.

Igualmente, promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Vale la pena destacar que la Ley 21.175 se funda en el principio de representatividad, en base a criterios territoriales y de paridad de género; habiendo sido concebida, por lo tanto, desde una idea de pluralidad y equilibrio. Así, la Ley estructura el rol del Estado en el Fomento de las Artes Escénicas bajo tres mecanismos:

1.2.

Prioridades programáticas y propuestas claves del programa de Gobierno 2022-2026

Junto con lo anterior, el gobierno del Presidente Gabriel Boric, ha definido una serie de metas programáticas para el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio** (MINCAP), basados en los siguientes pilares:

- a) **Cultura y cohesión social:** trabajo por zonas prioritarias; puntos de cultura; recuperación de espacios públicos; inversión en infraestructura cultural y patrimonial.

¹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1136113&idParte=10053161&idVersion=2019-09-16>



- b) **Recuperación inclusiva del sector:** reapertura y revitalización; recuperación del empleo en el sector cultural; apoyo a las organizaciones del ecosistema creativo; bono a trabajadores de las culturas afectadas por la pandemia.
- c) **Fortalecimiento institucional:** elaboración reglamento orgánica ministerial; implementación ministerial; renovación estrategias quinquenales (nacional, sectorial y regional); iniciativas legislativas; aumento presupuesto.

Adicionalmente, el MINCAP ha decidido enfocar sus esfuerzos para el año 2023 en los siguientes ejes transversales:

- a) Democracia cultural
- b) Reactivación del sector cultural
- c) Enfoque de género
- d) Descentralización
- e) 50 años del golpe militar





2.

Proceso de instalación del Consejo Nacional de Artes Escénicas

2.

Proceso de instalación del Consejo Nacional de Artes Escénicas

En su primer año de funcionamiento, el Consejo Nacional de Artes Escénicas se fue instalando de manera progresiva. La primera sesión del Consejo se llevó a cabo el 31 de marzo de 2022. Los/las consejeros formalizados solicitaron que los/las consejeros cuyos nombramientos estaban aún en trámite pudieran asistir como invitados, aunque sin derecho a voto. Esto permitió que todas las disciplinas estuvieran representadas en las discusiones desde un principio.

2.1. Consejeras y Consejeros

¿Quiénes son los consejeros y quiénes los eligen?

El Consejo Nacional de Artes Escénicas está conformado por 16 miembros provenientes de todas las disciplinas y de los distintos ámbitos implicados en la cadena de producción escénica. Tal como establece la Ley 21.175, en su Artículo 4, integran el Consejo Nacional de Artes Escénicas:²



El Consejo Nacional de Artes Escénicas se reúne, por primera vez de manera presencial, en el Palacio Pereira el 8 de septiembre de 2022

² Las referencias curriculares de los y las actuales consejeros se pueden encontrar en la siguiente publicación: <https://www.cultura.gob.cl/artesescenicas/#consejo>.



Presidencia
El /La Subsecretario/a de las Culturas y las Artes, quien lo presidirá.
Representantes Teatro
Dos personas representativas del teatro, una de las cuales deberá ser director/a y la otra actor o actriz: Marcelo Saavedra Carmona , director (Rex 305/22-02-2022) , con residencia en la Región de Coquimbo, y Carolina Arredondo Marzán , actriz, (Rex 484/10-03-2022), ambos elegidos por Sidarte.
Representantes Danza
Dos personas representativas de la danza, una de las cuales deberá ser coreógrafo/a o pedagogo/a en danza y la otra intérprete: Marisol Madrid (Rex 133/27-01-2022), pedagoga con residencia en la Región de Valparaíso, y Vannia Villagrán Ávila , ambas elegidas por Red Nacional Danza Sur.
Representantes Circo
Dos personas representativas del circo, una de las cuales deberá ser director/a artístico/a o formador/a en circo y la otra artista circense: María Elena Andrich Cari (Rex 1292/29-06-2022), artista, y Claudia Bau Ortega (Rex 133/27-01-2022), formadora, ambas elegidas por la Asociación de Formadores, Artistas y Gestores de Nuevo Circo.
Representante Narración Oral
Una persona representativa de la narración oral: Andrea Gaete Pessaj (Rex 2322/21-10-2022), elegida a través de concurso abierto y ratificada por la Subsecretaria.
Representante Titiriteros
Una persona representativa de los titiriteros: Mauricio Parra Hidalgo (Rex 3801/31-12-2021), Asamblea de Titiriteros y Titiriteras de Chile (ATTICH), con residencia en la Región de Antofagasta.
Representante Gestores Culturales
Una persona representativa de la gestión cultural o de los administradores de salas públicas o privadas de artes escénicas, salas o espacios de teatro, danza, circo o títeres: Véronique Mondini (Rex 1484/22-07-2022) -quien sucede a Verónica Tapia-, elegida por AdCultura, Red Salas de Teatro y Red de Festivales de Artes Escénicas de Chile.



Representante Diseñadores y Técnicos
Una persona representativa de los diseñadores y técnicos de las artes escénicas: Hernán Pantoja Guzmán (Rex 1947/08-09-2022), elegido a través de concurso abierto y con residencia en la Región del Maule.
Representante Academia
Un académico de reconocido prestigio de uno o más ámbitos de las artes escénicas, designado por las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y acreditadas por un período de, a lo menos, cuatro años, de conformidad al reglamento: Milena Grass Kleiner (Rex 96/20-01-2023)
Representante Cultores
Un cultor de reconocido prestigio en el ámbito de las artes escénicas: Juan Carlos Inostroza San Martín (Rex 305/22-02-2022), con residencia en la Región de Araucanía, elegido por el Sindicato de Artistas Circenses de Chile.
Representante Premios
Un galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación, o con el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", en cualquiera de sus disciplinas: Ramón Núñez , Premio Nacional de Artes de la Representación.
Representante Ópera
Un representante de la ópera: Miriam Sherezada Perdomo Marciano (Rex 227/10-02-2022), elegida a través de postulación interna y con residencia en la Región del Biobío.
Representante MINEDUC
Un representante del Ministerio de Educación: Bárbara Godoy , área educación.



2.2. Funciones y atribuciones

¿Cuáles son las funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Artes Escénicas?

En su Artículo 3, La Ley 21.175 otorga al Consejo Nacional de Artes Escénicas las siguientes funciones y atribuciones:

- 1) Realizar propuestas en el ejercicio de sus funciones y asesorar al Subsecretario de las Culturas y las Artes en la formulación y elaboración de la política nacional de desarrollo de las artes escénicas.
- 2) Promover el respeto a la libertad de creación y circulación de obras de artes escénicas, con pleno respeto a la diversidad y pluralidad cultural.
- 3) Promover y colaborar con la realización de estudios sobre la actividad de las artes escénicas en el país.
- 4) Proponer y apoyar medidas, programas y acciones que contribuyan al desarrollo de las diversas manifestaciones de las artes escénicas, estimulando la creación, formación, investigación, promoción, producción, exhibición y circulación de las obras escénicas nacionales; como asimismo, la creación de audiencias y el acceso equitativo a estas manifestaciones.
- 5) Promover y facilitar la inserción de las obras de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales, así como también estudiar y promover la cooperación y los acuerdos de coproducción con otros países, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 6) Apoyar la formación profesional, técnica o de cultores, mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias, en los diversos ámbitos de las artes escénicas y la educación artística, sea esta última, formal o informal.
- 7) Colaborar con el Ministerio de Educación en la incorporación de las artes escénicas en la educación formal, tanto para la formación de escuelas artísticas como para la incorporación de las artes escénicas como un recurso pedagógico integral.
- 8) Estimular y apoyar, en el ámbito de sus competencias, a los establecimientos educacionales de nivel parvulario, básico, medio y superior, en la difusión y conocimiento de obras y manifestaciones de las artes escénicas nacionales, como también proponer y facilitar acciones orientadas al fomento de la formación de talentos en este ámbito, y utilizar estas artes escénicas en procesos formativos de las personas, creación de valores, trabajo en equipo, fortalecimiento de la creatividad y fomento al estudio de otras disciplinas.
- 9) Promover y colaborar en la salvaguardia y difusión del patrimonio de las artes escénicas.



- 10) Promover y difundir el respeto y protección de los derechos fundamentales de los trabajadores de las artes escénicas, como también de los derechos de autor y conexos, en los ámbitos de su competencia, de conformidad a la ley.
- 11) Convocar a concursos públicos y designar a las personas que cumplirán la labor de evaluar y seleccionar los proyectos, programas y acciones que serán financiados, todo de conformidad a la presente ley y su reglamento. Además, asignará directamente recursos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, previa postulación, conforme a las normas y procedimientos establecidos en el párrafo 2º de esta ley y su reglamento.
- 12) Las demás que le asigne la ley.

Los miembros del Consejo no reciben remuneración por su trabajo. Quienes desempeñen esta función y no sean funcionarios públicos, perciben una dieta equivalente a 8 unidades de fomento por cada sesión plenaria a la que asistan, con un tope de 8 sesiones por año calendario.

2.3 Procesos de toma de decisión

¿Cómo se desarrolla el proceso de toma de decisión por parte del Consejo?

El proceso de toma de decisión de las materias sobre las cuales el Consejo debe pronunciarse tiene varias etapas. Por una parte, los(as) consejeros(as) están en permanente comunicación con los sectores a los que representan y consultan periódicamente respecto de las materias sobre las cuales deben resolver y que incluyen, entre otras:

- **Fondos concursables:**
 - Concepto y objetivos de las líneas, modalidades y categorías.
 - Categoría de postulantes.
 - Limitaciones en cuanto al tipo de postulante de la línea, categoría y/o modalidad (si sólo se aceptan personas naturales o jurídicas o ambas).
 - Criterios de evaluación, su ponderación, puntajes y parámetros de dichos puntajes.
 - Puntaje para ser elegible.
 - Criterios de selección.
 - Condiciones de financiamiento (montos máximos, si es financiamiento parcial o total, tipos de gastos, etc.).
 - Duración de los proyectos.
 - Recursos disponibles para la convocatoria y para cada línea.
 - Número de proyectos que puede postular y/o adjudicarse un mismo postulante y respecto de qué convocatoria y/o línea.
- **Planes de fomento de las artes en regiones.**
- **Proyectos de asignación directa.**



La primera instancia de discusión de estas materias se produce en comisiones de trabajo temáticas. Una vez estudiadas las propuestas, éstas se presentan para ser discutidas y votadas en las sesiones plenarias, donde los acuerdos deben contar con la aprobación de la mayoría absoluta de los y las integrantes presentes. Finalmente, antes de pasar a ser publicados y conocidos por la ciudadanía, dichos acuerdos deben ser revisados para determinar su factibilidad técnica y evaluados por el Departamento Jurídico del MINCAP para comprobar su viabilidad jurídica.





3.

Funcionamiento interno

3.

Funcionamiento interno

¿Cómo funciona el Consejo?

Para cumplir con las funciones y atribuciones que establece la Ley 21.175, quienes integran el Consejo se reúnen de forma periódica en Sesiones Plenarias y en Comisiones de Trabajo. En ambas instancias, se discuten los programas, acciones y recursos que forman parte del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.

De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 6 de la Ley 21.175, el Consejo sesiona en las dependencias del MINCAP, previa citación de su Presidente/a, el/la Subsecretario/a de las Culturas y las Artes, y cada vez que lo solicite al menos la mitad de sus integrantes. Los procedimientos para sesionar y adoptar acuerdos, los quórum y las normas para el adecuado funcionamiento del Consejo son materia de acuerdo del propio Consejo. De esta forma, durante este primer año de funcionamiento, los(as) consejeros(as) trabajaron y aprobaron el documento **Normativa del Funcionamiento Interno** del Consejo Nacional, que permite al órgano colegiado sesionar bajo acuerdos y reglas que organizan su funcionamiento.

3.1. Sesiones plenarias

Durante el año 2022, se llevaron a cabo un total de 17 sesiones plenarias; entre ellas, 8 ordinarias y 9 extraordinarias. En todas las sesiones, se toman actas, que luego se publican de acuerdo a la ley de transparencia.³ La mayoría de las sesiones se realizaron de manera virtual, conforme al Decreto del MINCAP que permitía el trabajo remoto en un contexto de excepcionalidad debido a la pandemia del Covid. Dos sesiones, el 8 de septiembre y el 1 de diciembre, se hicieron en forma presencial, en las dependencias del Palacio Pereira de Santiago. Para estos efectos, la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas del MINCAP coordinó los desplazamientos de los(as) integrantes que viven en regiones, de manera tal que todos los(as) consejeros(as) pudieron asistir a las sesiones presenciales. Por otra parte, algunas sesiones (los días 31 de marzo, 05 de mayo, 30 de junio y 8 de septiembre) fueron transmitidas de manera sincrónica a través de las redes sociales de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas y el MINCAP. Para poder sesionar, tiene que estar la mayoría absoluta de los y las miembros del Consejo.

³ Una vez aprobadas, las actas de las sesiones quedan disponibles públicamente en <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=BC001&pagina=59640620>



El calendario de Sesiones realizadas durante el año 2022 es el siguiente: ⁴	
Acta Sesión Extraordinaria N°09/2022	22-12-2022
Acta Sesión Extraordinaria N°08/2022	01-12-2022
Acta Sesión Ordinaria N°08/2022	10-11-2022
Acta Sesión Extraordinaria N°06/2022	06-10-2022
Acta Sesión N°12/2022	08-09-2022
Acta Sesión Ordinaria N°07/2022	04-08-2022
Acta Sesión Extraordinaria N°05/2022	21-07-2022
Acta Sesión Extraordinaria N°04/2022	07-07-2022
Acta Sesión Ordinaria N°06/2022	30-06-2022
Acta Sesión Extraordinaria N°03/2022	16-06-2022
Acta Sesión Ordinaria N°05/2022	02-06-2022
Acta Sesión Ordinaria N°04/2022	19-05-2022
Acta Sesión Ordinaria N°03/2022	05-05-2022
Acta Sesión Ordinaria N°02/2022	14-04-2022
Acta Sesión Ordinaria N°01/2022	31-03-2022

3.2 . Comisiones de Trabajo

Con el fin de profundizar en las materias sobre las cuales debe pronunciarse el Consejo, los(as) consejeros(as) participan de reuniones de trabajo temáticas organizadas por Comisiones, cuyo objetivo es preparar las sesiones plenarias. Al establecerse el Consejo en marzo del 2022, la Secretaría Ejecutiva propuso la conformación de 4 comisiones de trabajo permanentes iniciales: fondos, internacional, programas nacionales y premios⁵. Esto no impide que el Consejo decida posteriormente la creación de otras comisiones, ya sea de carácter permanente o bien para resolver temas puntuales y específicos. Vale la pena señalar que las Comisiones no tienen carácter vinculante y las orientaciones que en ellas se toman, son presentadas en las sesiones plenarias para ser votadas por el conjunto del Consejo.

⁴ En el Anexo 1, se presenta una síntesis de los temas tratados en las Sesiones plenarias; en el Anexo 2 se encuentran los acuerdos tomados por el Consejo en su primer año de funcionamiento.

⁵ Ver Acta Sesión Ordinaria n° 01/2022 del 31 de marzo de 2022.



Los y las integrantes del Consejo participan de manera voluntaria en las reuniones de las comisiones de trabajo en base a su disponibilidad y especialidad. Dichas reuniones son calendarizadas en base a las materias que se requieren estudiar y discutir para luego ser presentadas y votadas en las sesiones plenarias. Para que cada reunión de comisión se realice efectivamente, se ha establecido un quórum mínimo de 3 consejeros.

Durante el año 2022, se realizaron un total de 30 sesiones de trabajo distribuidas entre las siguientes Comisiones:

a) Comisión del Fondo Nacional de Artes Escénicas

Bajo la coordinación de la Encargada de Fondos de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, la Comisión revisó las bases de todas las líneas del Fondo de las Artes Escénicas 2022, proponiendo ajustes y modificaciones con el objetivo de mejorarlas. Asimismo, se revisaron las postulaciones para determinar quiénes serían los evaluadores de las distintas líneas de los concursos. El trabajo de esta Comisión se concentró en el primer semestre del año, entre abril y julio, con el fin de aprobar el diseño de las bases 2023 y lanzar la convocatoria en los tiempos determinados por las autoridades del MINCAP.

b) Comisión Internacional

Bajo la coordinación de la Encargada de Programas Internacionales de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, los(as) consejeros(as) revisan los programas existentes y proponen acciones en materia de internacionalización de las Artes Escénicas, con el fin de promover y profundizar la inserción de obras nacionales en circuitos internacionales.

Durante el 2022, el Consejo trabajó para iniciar la elaboración de un plan de internacionalización de las artes escénicas, que debe definir el escenario hacia dónde vamos en términos de la vinculación del arte nacional en el contexto global. El Plan debe incluir participación ciudadana de diversas regiones, beneficiar al sector y aplicar metodologías participativas que involucren a los agentes que son parte de la internacionalización. La primera etapa de trabajo para el Plan, consistió en el diseño y elaboración de las bases para realizar un estudio preliminar, encomendado a través de asignación directa vía postulación y que se encuentra actualmente en curso.

La Comisión Internacional también debe velar por la circulación y movilidad de obras, agentes y artistas. Esto se aborda a través de una convocatoria que financia iniciativas que contribuyan a la inserción de las obras o creaciones de artes escénicas nacionales, en los circuitos internacionales. Por el contexto de pandemia global, en el año 2021, esta línea no se llamó a concurso. En consecuencia, a principios del 2022, se aprobaron las líneas, criterios de selección y evaluadores de la Convocatoria Circulación Internacional, según las bases propuestas por la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas en la segunda sesión plenaria del Consejo. Durante el segundo semestre, la Comisión Internacional trabajó en el mejoramiento de la Convocatoria 2023, tomando como base el análisis de los resultados de 2022, así como las necesidades y comentarios manifestados por parte del sector.

Por otro lado y producto de un trabajo proyectado en el tiempo, la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas incorporó, en el 2022, una acción específica de internacionalización de la danza contemporánea chilena, a través de la conformación de una delegación de agentes de la danza para participar de la Feria Internacional



Tanzmesse, en Dusseldorf, Alemania. Los criterios de selección y conformación de la delegación chilena, no pudieron ser trabajados en la Comisión debido a que se interrumpió entre abril y julio por falta de un encargado referente en el equipo de la Secretaría Ejecutiva. La materia fue resuelta en una sesión extraordinaria convocada para estos fines a principios de julio.

Finalmente, forma parte de la estrategia internacional, el Programa Iberescena, que financia iniciativas que contribuyan a promover, en los Estados miembros, la creación de un espacio de integración de las Artes Escénicas a través de tres líneas de acción: creación en residencia, coproducción de espectáculos de artes escénicas y programación de festivales y espacios escénicos. Dicho programa responde a lineamientos de cooperación internacional del Estado chileno, que no dependen de la aprobación del Consejo Nacional de Artes Escénicas en específico.

c) Comisión de Programas Nacionales

Dentro de su plan de gestión anual, la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas tiene a su cargo un conjunto de Programas Nacionales, que son parte fundamental de las acciones programáticas del Fondo de Artes Escénicas y tienen una lógica de ejecución distinta a la del Fondo Concursable ya que corresponden a asignaciones directas o convocatorias. A principios del 2022, la Comisión Programas Nacionales fue definida como una de las cuatro comisiones de trabajo permanentes; le corresponde abordar los siguientes programas de acuerdo a sus necesidades, ejecución y calendario anual.

- **Artes Escénicas Itinerantes Regionales**

Este programa busca apoyar la itinerancia regional de obras ya producidas y estrenadas con público, con el objetivo de difundir el trabajo de artistas y agrupaciones locales, además de acercar las artes escénicas a todos los territorios y comunidades locales en cada región del país. El programa financia 1 proyecto por región, el cual debe incluir un conjunto de obras de algunas de las 6 disciplinas de las artes escénicas reconocidas por la Ley 21.175, con un mínimo de funciones establecido por bases y un plan de vinculación con las comunidades y públicos locales a través de actividades de formación, educación y/o mediación.

En las reuniones sostenidas (abril-junio) respecto del Programa Artes Escénicas Itinerantes, los Consejeros participantes trabajan sobre las modalidades del Programa: cantidad de obras contenidas en cada proyecto regional, diferenciación presupuesto y condiciones del Programa según cada región, cantidad de funciones mínimas y naturaleza de los requisitos del Programa. También la Comisión trabaja en una propuesta de evaluadores de los proyectos presentados a la convocatoria, en base a la revisión de currículums.

- **Muestra Nacional de Dramaturgia**

Este programa, que se realiza cada dos años, tiene por objetivo fomentar la creación de obras dramáticas y potenciar la visibilización de la dramaturgia nacional a través de la premiación de obras dramáticas seleccionadas por un jurado constituido para estos fines y el financiamiento de su puesta en escena el año siguiente. La versión XX de la Muestra Nacional de Dramaturgia -años 2021-



2022-, ya estaba en marcha cuando el Consejo comenzó a sesionar, por lo que la planificación y concepto de dicha Muestra no fue objeto de trabajo en comisión.

- **Encuentros Coreográficos**

Este programa busca contribuir a la creación y el desarrollo de nuevas obras coreográficas a nivel nacional, además de fomentar la experimentación de nuevos procesos y lenguajes a través de la selección de hasta 5 proyectos de obras coreográficas inéditas. El programa incluye un conjunto de actividades e instancias creativas y de formación, tanto individuales como colectivas, para que los y las seleccionados continúen sus procesos creativos. En su última edición, las distintas propuestas fueron presentadas en el Parque Cultural de Valparaíso en una apertura de proceso abierta al público y gratuita en el mes de septiembre del 2022. Al igual que la XX Muestra Nacional de Dramaturgia, el programa de los Encuentros Coreográficos 2022 fue presentado en sesión plenaria al Consejo, pero no fue objeto de trabajo en comisión.

d) Comisión de Educación

Esta comisión tiene como propósito recoger antecedentes que puedan vincular los ámbitos educativos de la Ley 21.175 con los organismos involucrados en ella. En este sentido, se realizan reuniones de coordinación con los y las encargados del Departamento de Educación del MINCAP junto a la consejera que representa al Ministerio de Educación. En dichas reuniones se revisan los programas actualmente existentes en el MINCAP relativos a la educación formal y no formal. Asimismo, se discuten los objetivos y acciones de la Política de Artes Escénicas, en proceso de renovación durante el 2023, como también el convenio de colaboración suscrito recientemente entre ambos ministerios (REX 1367). Esta comisión ha hecho notar la necesidad de actualizar las publicaciones del MINCAP y el Ministerio de Educación que aún no hayan incluido todas las disciplinas escénicas estipuladas en Ley 21.175; igualmente, ha señalado la necesidad de establecer un vínculo más estrecho entre ambos ministerios con el fin de multiplicar las acciones que permitan un desarrollo real de la educación artística en los ámbitos formal y no formal.

e) Comisión Premios Presidente de la República

De conformidad con la Ley de Artes Escénicas, los(as) consejeros(as) deben definir de qué manera se discernirá el Premio Nacional Presidente de la República en las 8 categorías establecidas para estos efectos.

Durante el 2022, los Consejeros deciden levantar una convocatoria simple de presentación de antecedentes para cada categoría, con el fin de que el sector de las Artes Escénicas pudiera proponer a los(as) candidatos(as) merecedores de este galardón. Se recibieron 69 presentaciones,⁶ que fueron revisadas en detalle para concluir con la adjudicación en sesión plenaria del Consejo.

⁶ Según el siguiente detalle: 6 en Teatro, 12 en Danza, 14 en Circo, 15 en Títeres y Narración Oral, 4 en la categoría Dramaturgos, coreógrafos y autores escénicos, 2 en la categoría Diseñadores Escénicos y 13 en la categoría Artista Emergente.



f) Comisión de Normativa Interna y Planificación

De acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de la Ley 21.175, el primer Consejo Nacional de Artes Escénicas debe elaborar las normas de funcionamiento interno del mismo. A contar del mes de mayo del 2022, se conforma una Comisión específica para discutir la materia. El proceso finaliza en la sesión plenaria del 1 de diciembre, cuando se vota y aprueba la Normativa de Funcionamiento Interno del Consejo Nacional de las Artes Escénicas por la totalidad de los(as) consejeros(as). Desde ese momento, la Comisión pasa a llamarse “Planificación”, asumiendo el objetivo de establecer, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, mecanismos para organizar y estructurar el trabajo anual del órgano colegiado.

Cabe señalar además que, en sesión plenaria del 8 de septiembre y a petición de las consejeras de danza, se acuerda conformar una Comisión de Ética, la cual debe elaborar un documento que formará parte de la normativa vigente. Las primeras reuniones de dicha Comisión no logran concretarse hasta inicios del 2023, por lo que esta materia no será abordada en la presente Cuenta.

3.3. Reglamento Interno

¿Qué es la Normativa de Funcionamiento Interno del Consejo Nacional de Artes Escénicas?⁷

La **Normativa de Funcionamiento Interno** del Consejo Nacional de las Artes Escénicas es un documento compuesto por 17 artículos que regulan los distintos aspectos operativos del órgano colegiado.

Los artículos 1, 2 y 3 definen las labores tanto del Consejo, como de su presidente y de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas. Específicamente y en relación con el Consejo, se establece su labor y responsabilidad de representación del sector ante el Estado, aplicando los mecanismos de participación establecidos por el MINCAP.

Los siguientes artículos 4, 5, 6, 7 y 8 hacen referencia al trabajo que se realiza durante las sesiones plenarias, ordinarias y extraordinarias; por ejemplo, plazos de entrega de información, por parte de la Secretaría Ejecutiva, de los temas a tratar, quórum para sesionar, participación de externos o priorización de los temas, registro y difusión de las sesiones, entre otras.

El artículo 9 hace mención al tratamiento de las Actas de las Sesiones Plenarias, mientras los artículos 10 y 11 regulan la comunicación y el flujo de información interno del Consejo.

El artículo 12 refiere la conformación y objetivos de las comisiones de trabajo establecidas por los(as) consejeros(as).

Los artículos 13 y 14 determinan los derechos y deberes de los(as) consejeros(as); y, finalmente, los últimos 3 artículos establecen la creación de una Normativa Interna de Ética y Buenas Prácticas, las formas en que esta se puede modificar y su vigencia.

⁷ Ver Anexo 3- Normativa Funcionamiento Interno Consejo Nacional de las Artes Escénicas.





4.

Universo de artistas
escénicos (estadísticas),
basado en el registro de
agentes culturales

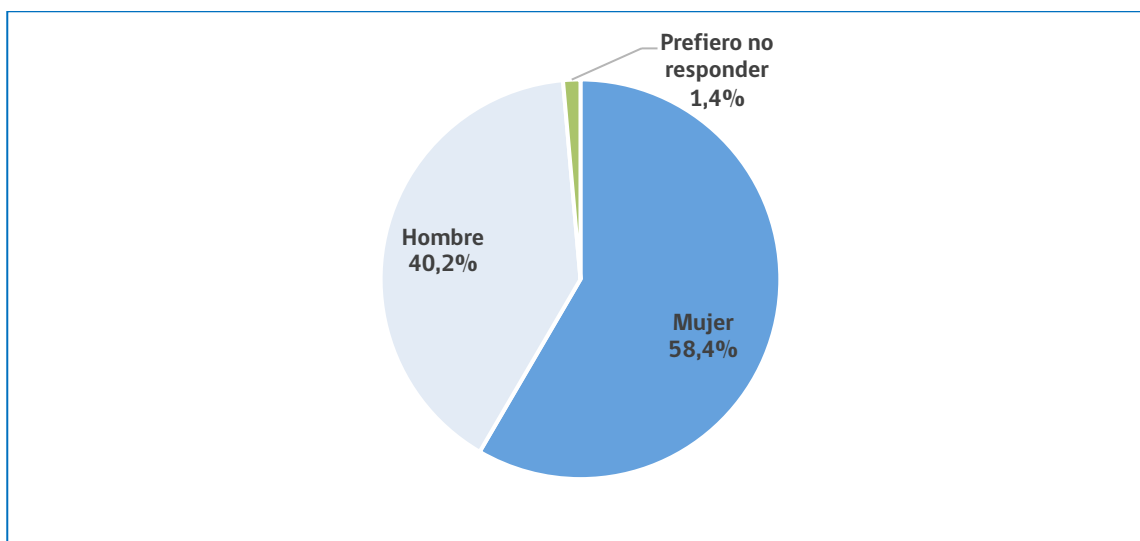
4.

Universo de artistas escénicos (estadísticas), basado en el registro de agentes culturales

Al momento de tomar decisiones en relación con las materias expuestas hasta aquí, una variable importante de considerar es la cantidad de artistas escénicos que pueden verse beneficiados. Al respecto, resulta relevante la información que arroja el Registro de Agentes Culturales,⁸ realizado entre 2021 y 2022. En él, se inscribieron 72.301 personas, entre las cuales 12.570 declararon, en primera preferencia, áreas de desempeño de las artes escénicas. Además, a partir del mismo Registro, el Departamento de Estudios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del MINCAP estimó la distribución de agentes por región, por disciplina (ver gráfico 1) y por sexo para las personas con primera preferencia en artes escénicas (ver gráfico 2). Finalmente, otro aspecto que se ha considerado es el número de artistas –por región y por disciplina–, que han estado postulando a los concursos del Fondo de Artes Escénicas en los últimos años (ver gráfico 3).

Gráfico 1:

Distribución por sexo de las personas que declararon en primera preferencia áreas de desempeño de las Artes Escénicas



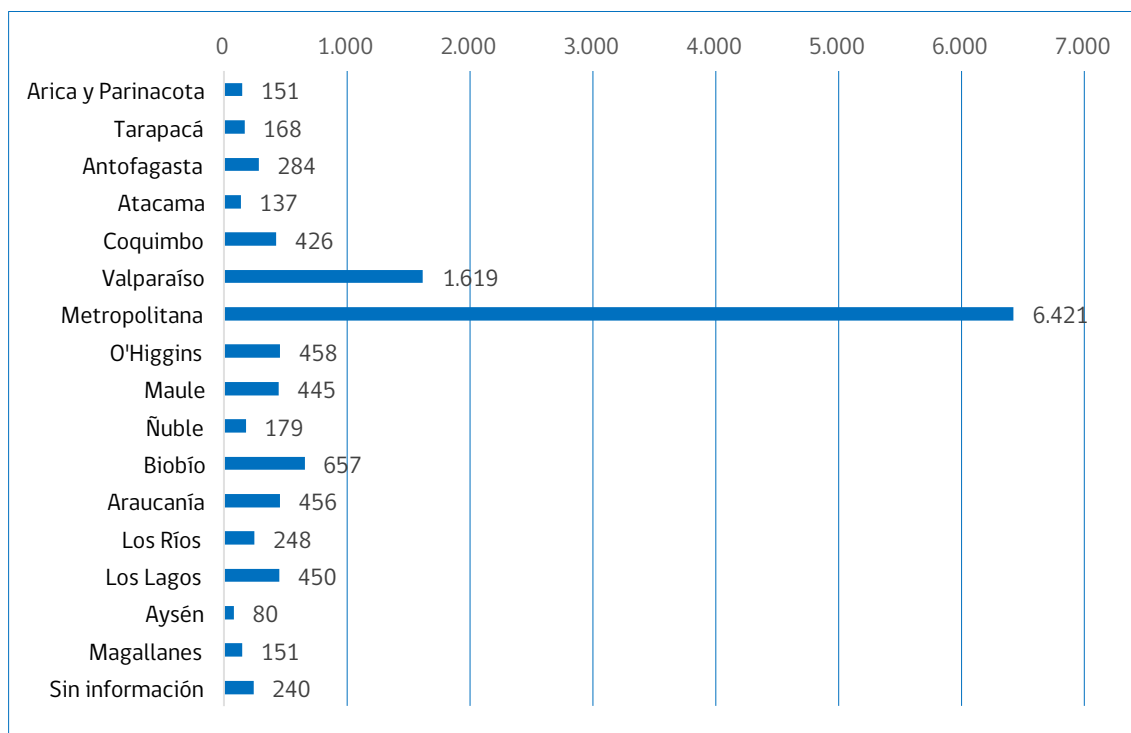
Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Mujer	7.343	58,4%
Hombre	5.051	40,2%
Prefiero no responder	176	1,4%
Total	12.570	100,0%

⁸ Bases de Datos y Diccionarios de Variables del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales 2021-2022 (<http://observatorio.cultura.gob.cl/index.php/bases-de-datos-y-diccionarios-de-variables-del-registro-nacional-de-agentes-culturales-artisticos-y-patrimoniales-2021-2022/>). (<http://observatorio.cultura.gob.cl/index.php/informe-preliminar-de-resultados-del-registro-nacional-de-agentes-culturales-artisticos-y-patrimoniales-2021/>). REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES - MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Información actualizada al 20 de febrero de 2023 (<https://transparenciadoc.cultura.gob.cl/dctos/1/Z8o6LgA.pdf>)



Gráfico 2:

Distribución regional de las personas que declararon en primera preferencia áreas de desempeño de las Artes Escénicas

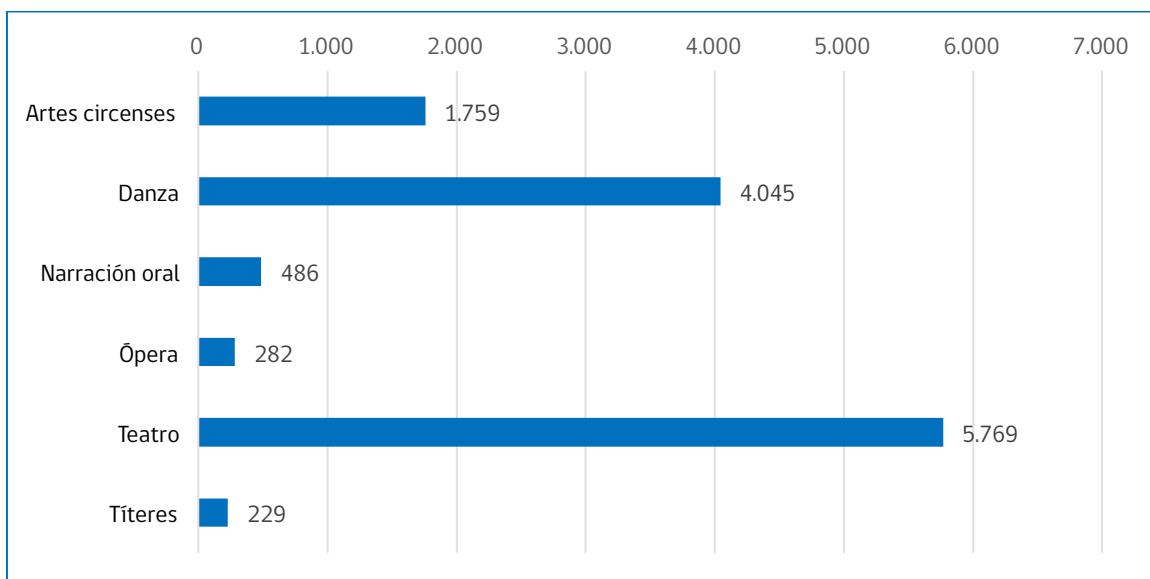


Región	Frecuencia	Porcentaje
Arica y Parinacota	151	1,2%
Tarapacá	168	1,3%
Antofagasta	284	2,3%
Atacama	137	1,1%
Coquimbo	426	3,4%
Valparaíso	1.619	12,9%
Metropolitana	6.421	51,1%
O'Higgins	458	3,6%
Maule	445	3,5%
Ñuble	179	1,4%
Biobío	657	5,2%
Araucanía	456	3,6%
Los Ríos	248	2,0%
Los Lagos	450	3,6%
Aysén	80	0,6%
Magallanes	151	1,2%
Sin información	240	1,9%
Total	12.570	100,0%



Gráfico 3:

Distribución por área de las personas que declararon en primera preferencia áreas de desempeño de las Artes Escénicas



Área de Artes Escénicas	Frecuencia	Porcentaje
Artes circenses	1.759	14,0%
Danza	4.045	32,2%
Narración oral	486	3,9%
Ópera	282	2,2%
Teatro	5.769	45,9%
Títeres	229	1,8%
Total	12.570	100,0%





5.

Trabajo 2022

5.

Trabajo 2022

5.1 Puesta en marcha

Parte importante de las diferentes funciones de este Consejo es la de participar en el diseño de bases del concurso regular y las convocatorias de los programas que serán financiados por el Fondo de Artes Escénicas. En el 2022, tuvimos que trabajar con el diseño definido en 2021, donde se había establecido las líneas y, también, la distribución de recursos que administrativa y jurídicamente corresponde queden resueltas el año anterior a su ejecución. No obstante, la labor del Consejo no fue menor ya que tuvo que familiarizarse con todo este engranaje, con lo que puede o no financiar este Fondo, y con los mecanismos cómo opera el financiamiento. Asimismo, se trataron cuestiones relativas a los(as) evaluadores(as), la distribución por territorio o disciplina, trabajando siempre en forma colaborativa con la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas.

¿Cómo financia el Estado chileno a las Artes Escénicas?

Con la implementación de la Ley 21.175, se crea el Fondo de Artes Escénicas, compuesto por el fondo concursable regular y las asignaciones directas (programas regionales y premios presidente de la república). Dicho Fondo viene a reemplazar lo que antes era el Fondart de Teatro, Danza y Circo; y se distingue, por su orientación, de los Fondart nacionales y regionales que siguen existiendo.

En términos generales, el Reglamento correspondiente establece que:

Artículo 2.

El Fondo creado a través de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", y tiene por objeto el financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y las funciones del Consejo contempladas en el artículo 3 de la ley N° 21.175.

Dicho Fondo podrá encomendar funciones a un(a) funcionario(a) en calidad de Secretario(a) Ejecutivo(a), quien tendrá a su cargo **la unidad técnica** denominada Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, que podrá asistir en la coordinación, apoyo y gestión administrativa, tanto de los concursos, postulaciones y en general, en todos los **ámbitos ligados a la administración del Fondo**. Asimismo, podrá actuar dando **apoyo técnico y administrativo** al(la) Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante e indistintamente el(la) "Ministro(a) al(a la) Subsecretario(a) de las Culturas y las Artes, en adelante e indistintamente el(la)



"Subsecretario(a)", al Consejo y a los y las integrantes de la o las Comisiones de Especialistas para el desarrollo de sus procesos.)

Adicionalmente, en su Título 4. De las Líneas de Financiamiento y Forma de Asignación de los Recursos, se especifica que:

Artículo 25.

La asignación de recursos del Fondo se efectuará mediante concursos públicos o, cuando corresponda, por asignaciones directas previa postulación, de acuerdo con los diferentes ámbitos de financiamiento. A su vez, estos ámbitos podrán desglosarse en distintas líneas de financiamiento y tipos de proyectos, programas o actividades, conforme lo que el Consejo defina en el ejercicio de sus facultades. La distribución de los recursos del Fondo deberá contemplar criterios de diversidad, descentralización y acceso al repertorio nacional y obras universales de las manifestaciones escénicas. Una proporción de los recursos asignados a tal efecto, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de los mismos, según lo determine el Consejo, deben ser destinados a regiones distintas de la Metropolitana. En todo caso, tratándose de la ópera, la asignación de los recursos del Fondo deberá ser destinada exclusivamente a regiones distintas de la Región Metropolitana, en la forma que determine el Consejo. Asimismo, los(as) consejeros(as) deberán velar por una distribución equilibrada de los recursos del Fondo, en cuanto al desarrollo equitativo de las distintas disciplinas de artes escénicas.

5.2. Recuento de la ejecución presupuestaria 2022

El presupuesto del Fondo de Artes Escénicas 2022 distribuyó recursos por un monto total de **\$4.218.688.000.-** a través de concursos, convocatorias y acciones programáticas, tal como mandata la Ley 21.175. Dichos instrumentos se agrupan en 5 componentes:

COMPONENTE	LÍNEA	MODALIDAD
COMPONENTE 1 \$ 482.622.430.- (Este componente sólo incluye convocatorias de concurso).	Becas Chile Crea	Becas de Especialización y Perfeccionamiento
		Magíster, Máster y Maestría
	Programas Formativos	Profesionalización Del Sector
		Públicos y Comunidades



COMPONENTE	LÍNEA	MODALIDAD
COMPONENTE 2 \$ 1.783.176.435.-	Creación Escénica	Escénica y Residencias de Creación
	Creación y Producción de Montajes Escénicos	Creación y Producción o sólo Producción
		Creación y Producción de Montajes Escénicos
		Trayectoria
	Producción Escénica	Producción de Montajes Escénicos
		Remontajes Escénicos.
	Estas líneas pertenecen a la convocatoria de concurso con un total de \$ 1.563.176.435	

A través de este componente, se financia también la **Muestra Nacional de Dramaturgia** y los **Encuentros Coreográficos Nacionales**, con un total de **\$220.000.000.-**

LA **XX Muestra Nacional de Dramaturgia** con este presupuesto, incluyó el estreno de cinco obras con 22 funciones para público general en diversos recintos del país (Teatro Municipal de Ovalle, Teatro del Biobío, Centro Cultural de Castro, M100 y GAM). Además las programación incluyó 2 funciones para estudiantes en Santiago, 1 en el Teatro Municipal de Ovalle, 1 en el Teatro del Biobío, 1 en CeCrea Castro; y talleres, conversatorios con público de las funciones, en escuelas de teatro y mediaciones pedagógicas con estudiantes en 4 regiones del país. Se estima la asistencia en 8.000 personas aproximadamente.

Por su parte, los **IX Encuentros Coreográficos Nacionales** contaron con la participación de 5 Coreógrafos: Eveelen Rojas con "Fernandinis, la colibrí" (Valparaíso), Manuel Jaramillo con "Eloísa" (Los Lagos), Sandra Acevedo con "Zoológico de lo no extinto aún" (Coquimbo), Ninoska Soto y Gabriel Miranda con "In Versus" (Santiago) y Allan Ibáñez (Santiago) con "Paisaje Vértice". En este marco, se realizaron también residencias artísticas en el Teatro Municipal de Santiago (julio, Residencia Técnica), en Tierra de las Artes, La Bella-Ecoaldea, Rari, Región del Maule (agosto, Residencia Creativa-Artística), Parque Cultural de Valparaíso (agosto, Residencia Técnica) y Apertura de Procesos y Prácticas Abiertas de Danza en el Parque Cultural de Valparaíso (septiembre 2022). Se estima la asistencia de públicos en aperturas y talleres en 500 personas aproximadamente.



COMPONENTE	LÍNEA	MODALIDAD
COMPONENTE 3 \$ 1.399.860.063.-	Circulación Nacional	Circulación Nacional
		Apoyo a la Programación de Espacios Escénicos
	Equipamiento y Adecuación de Espacios Escénicos	ÚNICA
	Festivales y Encuentros	Festivales y Encuentros Regionales
		Festivales y Encuentros Nacionales
		Festivales y Encuentros de Trayectoria.
	Estas líneas pertenecen a la convocatoria de concurso con un total de \$ 970.004.187	

Este componente, incluye además la **Línea de Circulación Internacional** (convocatoria), el **Programa Artes Escénicas Itinerantes Regionales** y la **Estrategia de Internacionalización** con un total de: **\$429.855.876**. Es en este componente que se firma el convenio de colaboración con el Goethe Institute Chile, para la delegación que asistió al Festival Tanzmesse por \$13.000.000.-

COMPONENTE	LÍNEA	MODALIDAD
COMPONENTE 4 \$ 243.873.819.-	Difusión Digital	Medios de Difusión y Planes de Difusión y Promoción.
	Fomento a la Economía Creativa	Mercados y Ferias de Artes Escénicas
		Fomento a la Asociatividad
	Estas líneas pertenecen a la convocatoria de concurso con un total de: \$ 153.873.819	

Este Componente financia asimismo el **Plan de Fomento Regional de Artes Escénicas** con un total de **\$ 90.000.000.**



COMPONENTE	LÍNEA	MODALIDAD
COMPONENTE 5 (\$ 231.229.129-)	Investigación	Investigación
		Archivos Escénicos.
	Esta línea pertenece a la convocatoria de concurso con un total de \$118.192.810.-	

Este componente financia además los Premios Presidente de La República, por un monto aproximado de **\$97.364.800** (8 premios de 200 UTM cada uno).

Además de los 5 componentes anteriores, el 2022, se asigna, por concepto de gastos administrativos para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva, un monto de **\$77.926.124.-**





6.

Conclusiones de la gestión 2022 del Consejo Nacional de las Artes Escénicas

6.

Conclusiones de la gestión 2022 del Consejo Nacional de las Artes Escénicas

En el año 2022, su primer año de funcionamiento, el Consejo Nacional de Artes Escénicas enfrentó el proceso de su puesta en marcha. Dicho proceso fue complejo en muchos sentidos e implicó, asimismo, comprender todo el engranaje e instalación del MINCAP, como también entender los procesos jurídicos y legales de cada uno de los aspectos involucrados en el proceso de toma de decisiones de este órgano colegiado. Fue también desafiante, en el sentido de poder consensuar una mirada común que integre un enfoque de desarrollo de las disciplinas, sin olvidar la perspectiva regional y de género. Y apremiante, por cumplir con las expectativas de los artistas representados que ven, en la Ley 21.175 y en el Consejo de Artes Escénicas, una forma de participación más directa en la Política Pública.

Como referimos al comienzo de esta Cuenta Pública, el diseño de los programas y líneas de concurso habían sido diseñados ya en el 2021, el año anterior a que el Consejo comenzara a trabajar, reduciendo nuestra intervención a un número de ámbitos acotado.





7.

Desafíos para el 2023

7.

Desafíos para el 2023

La instalación del Consejo Nacional de Artes Escénicas viene a concretar un anhelo de participación sectorial de larga data. No obstante, su puesta en marcha e instalación no ha estado exenta de complejidades y tampoco se puede decir que esté acabada, dado que tampoco está finalizado el proceso de consolidación de la orgánica total del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Junto con asumir los objetivos y propósitos que mandata la Ley de Artes Escénicas, también hemos debido hacernos cargo de los lineamientos provenientes del propio MINCAP y aquellos establecidos en la Política Nacional de Artes Escénicas del [2017-2022](#). Este esfuerzo responde a la convicción de que, en este nuevo escenario institucional, el diálogo y la coordinación son claves.

En relación a la Política Nacional de Artes Escénicas, el Consejo se ha propuesto participar activamente este año en el proceso de consultas para el diseño del [Plan Quinquenal 2023-2027](#). Con el propósito de fortalecer la transparencia del proceso, se desarrollará un plan de “Escuchas” que permitan recoger las necesidades de los(las)artistas.

En relación al compromiso con las regiones, se buscará establecer un diálogo permanente con las Seremis. De esta manera, se contará con información pertinente y actualizada sobre la realidad y necesidades de cada territorio, permitiendo tomar las mejores decisiones en cada caso. Asimismo, se buscará impulsar el desarrollo regional con recursos destinados a través de programas y concursos, aportando a la descentralización.

Se hace evidente asimismo la necesidad de establecer lineamientos estratégicos que permitan ir cambiando gradualmente la asignación de fondos hacia demandas históricamente insatisfechas. En dicho proceso no sólo se debe integrar un enfoque territorial y de género, sino que es preciso también modificar la lógica de la concursabilidad.

Finalmente se buscará impulsar cambios en la Ley a mediano y largo plazo para avanzar en las materias antes abordadas y generar los frutos tan anhelados que la Ley propicia con la creación del Consejo Nacional de Artes Escénicas.





8.

Anexo 1: Temas tratados en las Sesiones Plenarias 2022

8.

Anexo 1:

Temas tratados en las Sesiones Plenarias 2022

Sesión Ordinaria 1

31 de marzo de 2022

- Diseño de Bases Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas
- Evaluadores Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas
- Programas Nacionales: XX Muestra Nacional de Dramaturgia y IX Encuentros Coreográficos Nacionales

Se da a conocer al Consejo, qué es la Secretaría Ejecutiva de las Artes Escénicas y cuáles son sus finalidades, prosiguiendo con informarles en detalle los principales logros del Programa 2018-2021: Implementación de la Ley sobre Artes Escénicas; Fortalecimiento de la cadena de valor; Foco en la descentralización de las artes escénicas; Mayor participación sectorial; Acciones para lograr una estrategia internacional para el sector; y Puesta en valor de las artes escénicas. Luego la Secretaría presenta al Consejo los desafíos para el periodo 2022-2023, indicando que se encuentran los concursos anuales vinculados al Fondo, así como los Programas Estratégicos y los Programas Nacionales, los Premios Presidente de la República y el Plan Regional de Artes Escénicas, haciendo hincapié que todo lo anterior se enmarca dentro de los tres ámbitos de acción de la Secretaría: fomento al sector, desarrollo del sector y participación.

La Secretaría informa a los consejeros y consejeras que la Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2022, otorgó un presupuesto de \$4.218.688 millones de pesos para el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas. La Secretaría finaliza exponiendo la priorización programática que se considera para el año 2022 en cuanto a los recursos totales que se destinan a los distintos componentes definidos por la Secretaría. Así, indica que el 41% de los recursos se destinan al componente de Creación y Producción; el 32% al componente de Exhibición y Circulación; el 11% al componente de Formación especializada al 7% al componente de Difusión y Mediación; y el 4% al componente de Puesta en valor y resguardo del patrimonio artístico.



Sesión Ordinaria 2

14 de abril, 2022

- Diseño de Bases Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas – Criterios de evaluación y selección – Integrantes de Comisiones de Especialistas
- Programas Nacionales: XX Muestra Nacional de Dramaturgia y IX Encuentros Coreográficos Nacionales
- Propuesta de Licitación para Capacitación para formulación de proyectos
- Comisiones de Trabajo

Sesión Ordinaria 3

5 de mayo, 2022

- Presentación Bono para trabajadores y trabajadoras del sector de las culturas, artes y patrimonio – Propuesta de normativa de funcionamiento interno del Consejo Nacional de las Artes Escénicas
- Comisiones de Trabajo
- Programas Estratégicos e Internacionales
 - Programa Iberescena
 - Circulación Internacional
 - Cuadrienal de Diseño Escénico de Praga
 - Participación de Delegación Chilena en Tanzmesse
 - Catálogo de Programación de Artes Escénicas
 - Estrategia Internacional
- Varios
 - Actividades Día del Teatro
 - Estado de Situación de Llamado a Evaluadores para el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de Artes Escénicas

Sesión Ordinaria 4

19 de mayo, 2022

- Estrategia internacional
- Propuesta normativa de funcionamiento del Consejo Nacional de las Artes Escénicas: importancia de consideraciones en materia de género, territorio y recuperación inclusiva del sector
- Varios
 - Problemática para los sectores por reducción de aforos



Sesión Ordinaria 5

2 junio, 2022

- Propuesta Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas
 - Línea Becas Chile Crea
 - Línea Programas Formativos
- Varios
 - actualización tema de aforos

Sesión Extraordinaria 3

16 de junio, 2022

- Propuesta Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas 2023 – Concurso Anual
 - Línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos
 - Línea de Equipamiento y Adecuación de Espacios Escénicos
 - Línea de Circulación Nacional
 - Línea de Investigación
 - Línea de Difusión Digital
 - Línea de Producción Escénica
- Varios
 - Información a sectores de cambios en el Concurso

Sesión Ordinaria 6

30 de junio, 2022

- Revisión Propuesta de Normativa Interna
- Evaluadores Concurso Anual del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas Convocatoria 2023
- Varios
 - Lanzamiento Convocatoria Iberescena



Sesión Extraordinaria 4

7 de julio, 2022

- Evaluadores Concurso Anual del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2023
- Propuesta de participación en Feria Internacional de Danza Contemporánea Tanzmesse 2022 Düsseldorf – Alemania

Sesión Extraordinaria 5

(julio 21, 2022)

- Pronunciamiento respecto al mecanismo establecido por el Reglamento para cubrir los cupos de Diseñadores Escénicos y Narradores Orales.
- Normativa de Funcionamiento Interno del Consejo.
- Avances Unidad de Coordinación Regional.
- Convocatoria 2022 Programa Artes Escénicas Itinerantes Regionales.
- Varios
 - Comisiones de Trabajo – Actualización.

Sesión Ordinaria 7

4 de agosto, 2022

- Convocatoria 2022 Programa Artes Escénicas Itinerantes Regionales
- Evaluadores Convocatoria 2022 Programa Artes Escénicas Itinerantes Regionales
- Presentación Unidad de Coordinación Regional
- Comisiones de Trabajo
 - Propuestas de Comisión de Trabajo
 - Avances Comisiones de Trabajo
- Reporte de Actividades Día Internacional del Circo Chileno 2022
- Varios
 - Lanzamiento Fondo de Artes Escénicas 2023 – Capacitaciones para postulantes
 - Capacitación para postulantes PAOCC



Sesión 12

8 de septiembre, 2022

- Delegación Chilena en Tanzmesse 2022 – Feria Internacional de Danza Contemporánea (Dusseldorf, Alemania).
- Bienvenida Consejero Representante de los Diseñadores, Realizadores y Técnicos Escénicos – Hernán Pantoja.
- Premio a las Artes Escénicas Nacionales “Presidente de la República”.
- Revisión Actas Sesiones 10 y 11 del 21 de julio y 4 de agosto respectivamente.
- Avances Comisión de Normativa de Funcionamiento Interno.
- Varios
 - Información sobre la Convención Nacional de Cultura

Sesión Extraordinaria 6

6 de octubre, 2022

- Plan Estratégico Internacional de Artes Escénicas
- Avances Normativa Interna
- Convención Nacional
- Día de la Ópera
- Varios:
 - Avance comisión de premios
 - Fecha de Presentación Pablo Rojas – Jefe Departamento de Educación Artística
 - Avance Día de la Ópera
 - Creación de una Comisión de Ética y Buenas Prácticas
 - Propuesta Llamado Abierto por RRSS para Inscripción de Organizaciones Gremiales, Redes, Cooperativas, etc. para hacer una base de datos consolidada para la difusión de las Convocatorias y Programas de Artes Escénicas



Sesión 8 Ordinaria

10 de noviembre, 2022

- Revisión acta sesión extraordinaria N°06/2022, de 06 de octubre
- Avances Comisión de Normativa de Funcionamiento
- Pendientes sesión extraordinaria N° 06/2022, de 6 de octubre de 2022
- Información gabinete de ministra
- Plan estratégico para la internacionalización de las artes escénicas
- Pendientes próxima sesión
- Avances premios de artes escénicas
- Convención nacional de cultura 2022
- Programas nacionales

Sesión Extraordinaria 8

1 de diciembre, 2022

- Puntos pendientes y aprobación final Normativa de Funcionamiento Interno
- Evaluación y planificación anual
- Fondos – Reporte de Concurso 2023 a la fecha
- Consulta desde Gabinete de Ministra
- Conclusiones Convencional Nacional de Cultura 2022
- Varios
 - Programas Nacionales – Evaluación Encuentros Coreográficos Nacionales y Muestra Nacional de Dramaturgia
 - Estado de comisiones según calendario enviado

Sesión Extraordinaria 9

22 de diciembre, 2022

- Fondos – Reporte de Concurso 2023 a la fecha. – Votación distribución de remanentes de Líneas pendientes.
- Bases Circulación Internacional de Artes Escénicas 2023.
- Consulta desde Gabinete Ministra. Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 09 22 de diciembre de 2022
- Evaluación y planificación anual.



- Proyección calendario de sesiones 2023.
 - Evaluación y planificación anual, avances comisión.
 - Nudos críticos - Comisiones 2022.
 - Estado de comisiones.
 - Definir equipos de trabajo base.
- Varios.





9.

Anexo 2: Acuerdos del Consejo Nacional de Artes Escénicas 2022

9.

Anexo 2:

Acuerdos del Consejo Nacional de Artes Escénicas 2022

ACUERDO ÚNICO:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se aprueba el presupuesto y el diseño de la convocatoria 2022, de la línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 01/2022 31 de marzo de 2022).

ACUERDO N°1:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes en la sesión se acuerda que, desde la próxima sesión en adelante, solo se requerirá la firma de la mayoría absoluta (mitad más uno/a) de las/os consejeras/os presentes para otorgar validez a sus respectivas actas. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 02/2022 14 de abril de 2022).

ACUERDO N°2:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la naturaleza de las personas que podrán postular, la duración de los proyectos y los criterios de evaluación y selección, todo de la convocatoria 2022, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas. Se deja constancia que, en virtud de este acuerdo, en conjunto con el acuerdo único del Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba la totalidad del diseño de bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas, Convocatoria 2022. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 02/2022 14 de abril de 2022).

ACUERDO N°3:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la nómina de evaluadores para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas, Convocatoria 2022, en los términos expuestos en la presente acta. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 02/2022 14 de abril de 2022).

ACUERDO N°4:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la realización de ambos programas según lo presentado y el presupuesto de \$211.000.000.- (doscientos once millones de pesos chilenos), los cuales se imputarán al año presupuestario 2022, para que, con arreglo a las reglas de contratación pública se realicen las gestiones necesarias para la realización de la XX Muestra Nacional Dramaturgia y IX Encuentros Coreográficos Nacionales, en los términos que constan en la presente acta. Se deja constancia que dicho



acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica y disponibilidad presupuestaria. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 02/2022 14 de abril de 2022).

ACUERDO N°5:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar el presupuesto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos), los cuales se imputarán al año presupuestario 2022, para que, con arreglo a las reglas de contratación pública se realicen las gestiones necesarias para la realización de capacitaciones para la formulación de proyectos de artes escénicas, en los términos que constan en la presente acta. Se deja constancia que dicho acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica y disponibilidad presupuestaria. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 02/2022 14 de abril de 2022)

ACUERDO N°1:

Por mayoría de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar el mecanismo de convocatoria pública - asignación directa para ejecutar el plan de estrategia internacional. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 04/2022 19 de mayo de 2022)

ACUERDO N°1:

En lo que respecta a la Línea de Festivales y Encuentros, por unanimidad de las/os consejeras/os presentes en la sesión, se acuerda reducir el monto máximo por proyecto en la Modalidad de Festivales y Encuentros de Trayectoria, de \$75.000.000 a \$70.000.000, para redistribuir la suma de \$20.000.000 a la Modalidad de Festivales y Encuentros Regionales; junto con redistribuir a esta misma Modalidad de Festivales y Encuentros Regionales la suma de \$5.000.000 que estaba considerada dentro del monto destinado a revaluaciones; lo anterior con el objetivo de beneficiar un total de 16 proyectos en la Modalidad de Festivales y Encuentros Regionales, debiendo ser seleccionado el proyecto elegible con mayor puntaje, en cada una de las regiones del país. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 05/2022 02 de junio de 2022).

ACUERDO N°2:

En lo que respecta a la Línea de Festivales y Encuentros, por unanimidad de las/os consejeras/os presentes en la sesión, se acuerda destinar el monto de \$400.000.000.- a la Modalidad Festivales y Encuentros Regionales, contemplando un monto máximo por proyecto de \$25.000.000; destinar el monto de \$280.000.000.- a la Modalidad Festivales y Encuentros de Trayectoria, considerando un monto máximo por proyecto de \$70.000.000, y destinar el monto faltante de \$5.000.000.- desde el monto considerado para reevaluaciones a la Modalidad Festivales y Encuentros Regionales; lo anterior con el objetivo de poder beneficiar un total de 16 proyectos en la Modalidad de Festivales y Encuentros Regionales, debiendo ser cada proyecto de una región distinta del país. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 05/2022 02 de junio de 2022).

ACUERDO N°3:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la



Línea Becas Chile Crea, Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados. Se deja constancia que, los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023, aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 05/2022 02 de junio de 2022).

ACUERDO N°4:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea Programas Formativos, Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados. Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023, aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 05/2022 02 de junio de 2022).

ACUERDO N°1:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos, en la Modalidad de Creación y Producción y Modalidad de Trayectoria, Convocatoria 2023, en los términos propuestos y discutidos y acordados por las/os consejeras/os y presentados por la Secretaría, antes señalados. Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 03/2022 16 de junio de 2022).

ACUERDO N°2:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Equipamiento y Adecuación y Espacios Escénicos, Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados. Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 03/2022 16 de junio de 2022).

ACUERDO N°3:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional, en la Modalidad Circulación de Montajes Escénicos y Modalidad de Apoyo en la Programación de Montajes Escénicos, Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados. Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023 aún no se ha dictado e igualmente



que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 03/2022 16 de junio de 2022).

ACUERDO N°4:

Por mayoría de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Investigación, en la Modalidad de Investigación Teórica y Modalidad de Archivos Escénicos, Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados. Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 03/2022 16 de junio de 2022).

ACUERDO N°5:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Difusión Digital, en la Modalidad Medios de Difusión y Modalidad Planes de Difusión y Mediación Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados. Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023, aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 03/2022 16 de junio de 2022).

ACUERDO N°6:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Producción Escénica, en la Modalidad de Producción de Montajes Escénicos y Modalidad de Remontajes Escénicos Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados. Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023, aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 03/2022 16 de junio de 2022).

ACUERDO N°1:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se aprueba la nómina de evaluadores, basándose en criterios de especialidad, currículum, regionalización y que, en lo posible, haya representantes de cada disciplina en las comisiones. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 04/2022 07 de julio de 2022).



ACUERDO N°2:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la Propuesta N°3 presentada por la Secretaría, consistente en celebrar un convenio de colaboración con transferencia de recursos con Goethe-Institut, por un monto de \$13.000.000.-, con el objeto de impulsar y financiar la participación de la delegación chilena en la Feria Internacional de danza contemporánea Tanzmesse, dando continuidad a las gestiones anteriores frente a este importante mercado, ello en virtud de la facultad establecida en el artículo 8 N°3 de la ley 21.175. Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 04/2022 07 de julio de 2022).

ACUERDO N°1:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para la Convocatoria 2022 Programa Artes Escénicas Itinerancias Regionales, en los términos propuestos por la Secretaría y las modificaciones que constan en acta de Sesión Extraordinaria N°5 del 21 de julio 2022. Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 07/2022 04 de agosto de 2022).

ACUERDO N°2:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes, se aprueba la nómina de evaluadores en calidad de titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Especialistas para la Convocatoria 2022 Programa Artes Escénicas Itinerancias Regionales, la cual considera las modificaciones propuestas por las/os consejeras/os en la sesión. La Secretaría del Fondo deberá comprobar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, certificar los datos personales necesarios y realizar las gestiones para su contratación por parte de la Secretaría. Asimismo, se deja constancia que para el caso excepcional de que alguno de los titulares no pueda cumplir su labor, la Secretaría deberá completar el cupo vacante con las personas acordadas como suplentes en el orden de prioridad acordado en esta sesión. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 07/2022 04 de agosto de 2022).

ACUERDO ÚNICO:

Por mayoría de las/os consejeras/os presentes, se acuerda que el consejero Parra, representante de los titiriteros, asista a la Asamblea Nacional de Titiriteros y Tiriteras, a realizarse entre los días 7 y 10 de octubre de 2022, en la ciudad de Temuco, en representación del Consejo y que cuente con recursos para el traslado. Se deja constancia que el otorgamiento de recursos para el traslado queda sujeto a estudio de acuerdo a lo consignado en la presente acta. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión N° 12/2022 08 de septiembre de 2022).

ACUERDO N°1:

Se acuerda por unanimidad de las/os Consejeras/os presentes que la Consejera Perdomo asistirá a las actividades del “Día mundial de la ópera” en representación del Consejo Nacional de las Artes Escénicas. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 06/2022 06 de octubre de 2022).



ACUERDO N°2:

Por mayoría absoluta de las/os Consejeras/os presentes se acuerda fijar como reunión de trabajo para la Convención Nacional el día miércoles 12 de octubre de 2022. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 06/2022 06 de octubre de 2022).

ACUERDO N°3:

Por unanimidad de las/os Consejeras/os se aprueba el diseño de convocatoria para el “Plan estratégico internacional”, con las observaciones y modificaciones que se han indicado en esta acta. La convocatoria según lo acordado se imputará al presupuesto del año 2023, dejándolo sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 06/2022 06 de octubre de 2022).

ACUERDO N°4:

Por unanimidad de las/os Consejeras/os se aprueba destinar la suma de \$20.000.000.- para financiar las listas de espera de la línea de circulación internacional, convocatoria 2022. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 06/2022 06 de octubre de 2022)

ACUERDO ÚNICO:

Por unanimidad de las/os Consejeras/os presentes se aprueba la propuesta de evaluadoras/es para el Plan estratégico para la internacionalización de las artes escénicas, propuesto por la Secretaría. La Secretaría del Fondo deberá comprobar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, certificar los datos personales necesarios y realizar las gestiones para su contratación por parte de la Subsecretaría. Asimismo, se deja constancia que para el caso excepcional que alguno de los titulares no pueda cumplir su labor, la Secretaría deberá completar el cupo vacante con las personas acordadas como suplentes en el orden de prioridad acordado en esta sesión. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Ordinaria N° 08/2022 10 de noviembre de 2022).

ACUERDO N°1:

Por mayoría absoluta de las/os consejeras/os presentes en la sesión, se aprueba el texto íntegro de la Normativa de Funcionamiento Interno, con las modificaciones que fueron acordadas en la presente sesión, previamente señaladas. Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica. Se deja constancia que el texto de la Normativa de Funcionamiento Interno se encuentra adjunto a la presente acta en [Anexo Único](#), el cual para su validez deberá contar con la firma de quien preside la presente sesión y las/os respectivas/os Consejeras/os. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 08/2022 01 de diciembre de 2022).

ACUERDO N°2:

Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes en la sesión, se aprueba la propuesta 1, en el sentido de destinar el monto remanente de \$26.001.119 de la Modalidad Festivales y Encuentros de Trayectoria, para financiamiento del proyecto ubicado en primer lugar (N°1) de lista de espera en la Modalidad Festivales y Encuentros Regionales, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las



Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Festivales y Encuentros, Convocatoria 2023. Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 08/2022 01 de diciembre de 2022)

ACUERDO N°1:

Por mayoría de las/os consejeras/os presentes en la sesión, se aprueba la propuesta presentada por la Secretaría, en el sentido de distribuir parte del monto remanente total del concurso Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2023 el que asciende a \$349.220.737, de la siguiente manera: (i) Destinar a la Línea de Investigación, Modalidad Investigación Teórica, el monto de \$70.502.912.- para el financiamiento de 5 proyectos en lista de espera con puntaje superior a 95 puntos; (ii) Destinar el monto de \$18.528.250.- a la Línea de Investigación, Modalidad Archivos Escénicos, para el financiamiento de 2 proyectos en lista de espera; y (iii) Destinar a la Línea de Circulación Nacional, Modalidad Circulación de Montajes Escénicos, el monto de \$151.172.734.- para el financiamiento de 11 proyectos con puntaje igual o superior a 99,40 puntos. Se deja constancia que el monto restante de \$109.016.841 propuesto por la Secretaría para ser destinado a reevaluaciones, será revisado posteriormente por el Consejo para determinar si parte de dicho monto será distribuido a la Línea de Creación Escénica o a otras líneas de convocatoria. Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de disponibilidad presupuestaria y sujeto a estudio de factibilidad jurídica. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 09/2022 22 de diciembre de 2022).

ACUERDO N°2:

Por mayoría de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas, Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y las modificaciones acordadas por las/os consejeras/os, antes señalados. Se deja constancia el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica y a disponibilidad presupuestaria. (Acta Consejo Nacional de las Artes Escénicas Sesión Extraordinaria N° 09/2022 22 de diciembre de 2022).





10.

Anexo 3:
Normativa
Funcionamiento Interno
Consejo Nacional de
Artes Escénicas 2022

10.

Anexo 3:

Normativa Funcionamiento Interno Consejo Nacional de Artes Escénicas 2022

Artículo 1.

Del Presidente/a del Consejo Nacional de Artes Escénicas

Al/a la Presidente/a del Consejo Nacional de Artes Escénicas (en adelante el "Consejo") le corresponderá:

- a) Presidir, dirigir y dirimir, en caso de empate, en las votaciones, durante el desarrollo de las sesiones del Consejo.
- b) Citar a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo.
- c) Podrá delegar en el/la Jefe/a del departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, las funciones de presidir, dirigir y dirimir en caso de empate en las votaciones durante las sesiones del Consejo, con las plenas atribuciones de su presidente titular.

Artículo 2.

Del /de la Secretario/a y Ministro/a de Fe del Consejo Nacional de Artes Escénicas

El/la Secretario/a Ejecutivo/a de Artes Escénicas será el/la Secretario/a del Consejo. En caso de ausencia o impedimento, será subrogado/a por la persona que corresponda, de acuerdo a la línea de subrogancia establecida.

Sus funciones, en las que podrá actuar con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, serán las siguientes:

- a) Elaborar los proyectos de tabla para el/la Presidente/a del Consejo, los que serán concordados con la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- b) Despachar las citaciones a sesiones con al menos 5 días hábiles de antelación a la fecha de realización de la sesión ordinaria, en caso que sea solicitado de manera expresa por su Presidente/a.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo y elaborar informes al/a la Presidente/a del Consejo si es que este lo solicita.
- d) Preparar la documentación de trabajo del/de la Presidente/a y de los/las consejeros/as en cada sesión del Consejo.
- e) Apoyar en la elaboración del borrador del acta de las sesiones para presentarlas al/a la Presidente/a del Consejo.



- f) Facilitar y coordinar el trabajo de los/las consejeros/as.
- g) Realizar las coordinaciones administrativas para el funcionamiento logístico de las sesiones.
- h) Coordinar las gestiones necesarias para la renovación o reemplazo de los/las Consejeros/as.
- i) Todas las demás que les sean encomendadas por el Consejo o por su Presidente/a y que se estimen pertinentes para su adecuado funcionamiento y que se ajusten a la ley y el reglamento.
- j) Los/las consejeros/as, deberán ser informados de las reuniones que sostenga el /la Secretario/a Ejecutivo/a, en el marco de la ley de Lobby, respecto de aquellas materias y asuntos que sean atinentes a los temas de competencia del Consejo. Quedando registro en Transparencia, en donde podrán encontrar los temas tratados en las reuniones de este tenor y los nombre de todos y cada uno de los participantes en ellas.

Adicional a lo publicado en transparencia, hará envío de manera mensual de un reporte de las Leyes de Lobby realizadas en el mes anterior, que permita la revisión del Consejo y solicitud de información adicional en caso que se requiera, en los Plenarios.

Artículo 3.

De los Consejeros

Los consejeros deberán velar para que el Consejo cumpla a cabalidad las funciones que le asigna la ley 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas, en su artículo 3.

Los consejeros, en el cumplimiento de sus funciones, podrán hacer observaciones a la proposición de tabla que les envíe la Secretaría Ejecutiva, de manera previa a las sesiones.

Podrán solicitar la incorporación, a través de correo electrónico, o durante la sesión a través de una moción, a la tabla de sesión, asuntos que consideren de relevancia; las propuestas deberán ser sometidas a consideración del Consejo el que decidirá por la mayoría de los/as consejeros/as en ejercicio, en el caso de ser previo a la sesión, o de la/os consejeros presentes si la solicitud se efectúa durante la sesión.

Las/os consejeros podrán solicitar sesiones extraordinarias al Secretario Ejecutivo, quien tendrá que coordinar con la/el Presidenta/e del Consejo, para tratar temas de interés o de urgencia, solicitando esta por medio de un correo con el apoyo de al menos la mitad de los miembros del Consejo.

Será de responsabilidad de los/las consejeros/as el contacto permanente para la necesaria vinculación de los miembros del Consejo con sus bases y/o representantes de cada disciplina o sector, en relación con las tomas de decisión en el Consejo, para garantizar la representatividad del órgano colegiado. Para esto los/as consejeros/as podrán solicitar un viático para acciones en los distintos territorios, las que deben ser acordadas por la mayoría absoluta del Consejo. La decisión del Consejo quedará sujeta a estudio y revisión del Depto. de Administración y Finanzas o la dependencia que lo suceda en sus funciones.

Los/as consejeros/as, asumen el compromiso de implementar los mecanismos de participación ciudadana adecuados a los derechos ciudadanos:



- a) A la participación.
- b) A la información pública
- c) Al fortalecimiento de la sociedad civil.
- d) A la inclusión y la equidad de género.

El Consejo deberá informar, a través de distintas estrategias de comunicación, las propuestas beneficiadas a través de asignaciones directas, como lo señala el artículo N°44 del reglamento.

Para ello, el Consejo, como representante de los distintos sectores y disciplinas de las artes escénicas, dispondrá de mecanismos de participación ciudadana abiertos, a través de los cuales se podrán recabar la opinión y los aportes ciudadanos en relación a los temas que se vayan desarrollando, en el cumplimiento de sus funciones y en el cumplimiento de la agenda que se defina junto a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, así como también, en los asuntos que la misma ciudadanía exponga como necesidades. Para ello, se aplicarán los mecanismos establecidos por la Norma del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio sobre participación ciudadana: la consulta ciudadana y el acceso a información relevante.

Artículo 4.

De la Tabla de Sesiones

Los puntos a tratar en las sesiones, consignados en la Tabla, serán establecidos por la/el Presidenta/e del Consejo, en acuerdo con la Jefatura del Departamento de Fomento y la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas. Sin perjuicio de ello, los/as consejeros/as podrán proponer incorporaciones a la tabla, tal como se señala en el artículo precedente.

La Secretaría Ejecutiva enviará a los/las consejeros/as, una tabla para la sesión siguiente con antelación a su realización, con el fin de que los/las consejeros/as puedan hacer las observaciones pertinentes y propongan puntos a incorporar en ella.

Sin perjuicio de ello, el material y la documentación necesarios y pertinentes a los puntos a tratar, serán enviados con antelación a la sesión correspondiente. Respecto de los puntos de tabla propuestos por los consejeros, los materiales y documentación referidos, serán enviados junto a la tabla definitiva.

Se enviará a los consejeros la tabla para la siguiente sesión con 5 días corridos de antelación, sin perjuicio, de que este plazo estará sujeto a los flujos internos de revisión de otras Unidades y Departamentos.

Se realizará un calendario anual con proyección de hitos y temas a tratar durante las sesiones, en coherencia con los tiempos administrativos que involucren los procesos.



Artículo 5.

De las sesiones

Las sesiones del Consejo se podrán celebrar de manera presencial en las dependencias del Ministerio, y podrán ser difundidas públicamente siempre y cuando en ellas no se incluya datos personales referidos a características físicas o morales de personas, o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. De la misma manera, se mantendrá el carácter de sesiones reservadas respecto de aquellas en las que se discutan temas que supongan información privilegiada. Se podrán utilizar diferentes medios y tecnologías disponibles para la transmisión de las respectivas sesiones.

Los miembros del Consejo deberán realizar una Sesión Extraordinaria, abierta al público, únicamente para realizar una Cuenta Pública Anual de las acciones e iniciativas desarrolladas por este órgano colegiado, a más tardar en marzo del año siguiente.

La información respecto a asignaciones directas, podrá entregarse en la cuenta pública, o puede ser difundida a través de otros medios, no siendo necesario generar un hito extraordinario para ello.

Los/as consejeros/as, en el ejercicio de sus funciones, podrán invitar a las sesiones del Consejo y a las comisiones de trabajo, a personas que, de acuerdo a su criterio, tengan conocimientos relevantes sobre alguno de los temas a tratar o pertenezcan a organizaciones del sector al que el/la consejero/a representa, para entregar información o exponer algún tema de relevancia para el desarrollo de las artes escénicas. Esta invitación deberá ser informada, previamente, a los/as consejeros/as y podrá ser cursada siempre que cuente con la aprobación de la mayoría absoluta del consejo.

Las sesiones podrán ser grabadas, de manera que quede un registro cabal de ellas y las/os consejeros puedan, por tanto, recuperar la información que consideren necesaria o relevante de lo tratado en las sesiones. Es preciso mencionar que las sesiones son de uso exclusivo del Consejo, no pueden ser compartidas con personas externas a la Secretaría y el Consejo.

Artículo 6.

De las sesiones ordinarias

Las sesiones ordinarias se realizarán en días y horarios que acuerden la mayoría de los/las consejeros/as en ejercicio, en base a una propuesta de agenda anual. Excepcionalmente, el día y la hora podrán variar, en cuyo caso deberá comunicarse a los/las consejeros/as con la debida antelación.



Artículo 7.

Sesiones extraordinarias

El/la Presidente/a de propia iniciativa o a petición de, al menos, la mitad de los consejeros en ejercicio, podrá convocar a sesiones extraordinarias. En este último caso la solicitud deberá:

- a) Formularse por escrito.
- b) Indicar la o las materias que se tratarán en la sesión.
- c) Contener el nombre y firma de los/las consejeros/as que la solicitan si es que fue solicitada de esa forma- El/la Presidente/a no podrá calificar la pertinencia de la sesión extraordinaria.

En las sesiones extraordinarias sólo se podrán tratar las materias para las que estas han sido convocadas.

Artículo 8.

Quórum

En las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, el quórum para sesionar será el de la mitad más uno de los consejeros en ejercicio y los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta, esto es la mitad más uno de los consejeros presentes en la sesión. En caso de empate, este se resolverá por el voto dirimente de la/el Presidenta/e o de la persona en la cual haya delegado las funciones de presidir, dirigir, votar y dirimir.

En caso de existir dos o más propuestas respecto de una misma materia, serán votadas separada y sucesivamente. En estos supuestos, cada consejero tendrá un solo voto y, por ende, deberá votar por una sola propuesta. En caso de empate, decidirá el voto del/de la Presidente/a. El último voto en emitirse será siempre el del/de la Presidente/a. Para efectos de establecer la existencia o no de quórum suficiente para sesionar, el/la Secretario/a de actas efectuará un primer y segundo llamado. El primero se hará cumplida la hora en que deba iniciarse la sesión, y el segundo, no podrá efectuarse antes de transcurridos quince minutos del primero.

De la falta de quórum para sesionar se deberá dejar constancia en un certificado que se levantará al efecto, en el que, se indicará el nombre de los/as Consejeros/as asistentes e inasistentes, así como de la circunstancia de haberse recibido o no, oportunamente, las correspondientes excusas por la inasistencia. Este certificado, para su validez, deberá ser suscrito por el/la Presidenta o quien lo/la subrogue, el Secretario/a Ejecutivo/a y la firma de al menos un integrante del Consejo.



Artículo 9.

De las Actas del Consejo

De cada sesión del Consejo se levantará un acta, la que contendrá un resumen general de lo tratado y especificará los acuerdos que se adopten en orden correlativo y sus fundamentos. Los/as consejeros/as podrán solicitar que se deje constancia en actas de los hechos que sean de su interés, de sus intervenciones si así lo manifestaran, así como de su oposición a determinados acuerdos.

El objetivo del acta es dejar constancia de los puntos que se trataron en la sesión y dar cuenta, en ellas, de los acuerdos que fueron adoptados especificando, de manera general, las materias en las que hubo discusión por parte de los/as consejeros/as.

Las observaciones o comentarios al acta de una sesión aún en proceso de validación, serán incorporadas en el acta de la sesión siguiente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N°20.285, las actas de sesiones del Consejo deberán ser publicadas, a más tardar, cinco días hábiles después de su tramitación final, esto es, una vez que hayan sido suscritas por el/la Presidente/a del Consejo, o quien lo/la subrogue y el/la Secretario/a, o quien lo/la subrogue y al menos la mayoría simple de los/as consejeros/as que hubiesen asistido a la sesión respectiva. Podrá accederse a conocer las actas de las sesiones, a través del portal de Transparencia.

Artículo 10.

Notificaciones a los/as Consejeros/as

Los/as consejeros/as deberán informar al/a la Presidente/a al menos dos correos electrónicos activos en los cuales recibirán toda la información necesaria para cumplir con sus funciones. Será responsabilidad de cada consejero/a mantener habilitado dicho correo.

Artículo 11.

Información a Consejeros/as y flujo de Comunicación

Los/as consejeros/as serán informados/as de los asuntos a tratar y recibirán los documentos de apoyo que así lo requieran, por intermedio del/de la Secretario/a, a los correos electrónicos informados previamente, a la realización de una sesión ordinaria o extraordinaria, que deba celebrarse para tratar dicha materia, en el tiempo establecido en el artículo N°4 de esta normativa.



Los/las consejeros/as se comprometen a leer dicho material para estar debidamente internalizados de los temas a tratar en las sesiones. Sin perjuicio de ello, la ausencia de dicha información o material no será impedimento para el desarrollo de la sesión.

Los/las consejeros/as contarán con el correo electrónico consejoescenicas@cultura.gob.cl el que estará destinado para que sirva de canal institucional y como contacto para el intercambio de insumos y recepción de comentarios, consultas y proposiciones destinadas a los/as consejeros/as, por parte de las organizaciones vinculadas a los distintos sectores de las artes escénicas. Será labor de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas mantener el correo al día y derivar las distintas materias a los/as consejeros/as, según corresponda, a los correos de los/as consejeras/os de cada sector.

Los/as consejeros/as pueden recibir consultas relativas a cualquier área de las artes escénicas, independiente de su representatividad. En caso de no corresponder a su área, el/la consejero/a deberá derivar las consultas al/la consejero/a del área respectiva. Además se contará con correos electrónicos por sector artístico (ej: consejerasdanza@gmail.com) para que los/as consejeros/as lo puedan entregar a los agentes de sus respectivos sectores y donde la Secretaría derivará consultas que reciba de temas específicos. Esto con el fin de dar continuidad a este canal de comunicación finalizado el periodo de cada Consejo. Será responsabilidad de los/as consejeras generar y mantener activo los correos respectivos a sus sectores.

Sin perjuicio de ello, si la solicitud de información o consulta se refiere a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el procedimiento deberá sujetarse a la normativa establecida en la ley N° 20.285.

Artículo 12.

De las Comisiones Internas de Trabajo

El Consejo podrá acordar constituir Comisiones Internas de Trabajo, las que estarán integradas por, a lo menos, tres miembros en ejercicio del Consejo.

Dichas Comisiones podrán ser de carácter permanente, transitorias o ad-hoc. Las primeras serán de duración indefinida, las segundas durarán sólo por el plazo establecido al momento de su creación, y las últimas, se extinguirán al cumplirse las actividades específicas para las cuales fueron creadas.

Su ámbito de competencia será determinado por el respectivo acuerdo del Consejo.

Las Comisiones Internas de Trabajo tendrán por finalidad exclusiva desconcentrar y facilitar el trabajo del Consejo, no tendrán atribuciones decisorias y estarán subordinadas al pleno del Consejo, al que deberán informar de sus proposiciones y de los avances y resultados de su trabajo.

Las Comisiones de Trabajo establecidas por el Consejo, sean estas permanentes, transitorias o ad hoc, establecerán un modo de funcionamiento periódico. De las conclusiones o proposiciones a que hayan llegado



en su trabajo, deberán informar al Consejo en la sesión siguiente a la que tenga lugar la sesión o sesiones de la comisión en curso.

Artículo 13.

Deber de los/las Consejeros/as

Los/las Consejeros/as, en el ejercicio de sus funciones están obligados/as, entre otras cosas a:

- a) Observar el principio de probidad administrativa y, en particular, quedarán sujetos a las normas de probidad y a los deberes y prohibiciones establecidos en el Título III de la ley No 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley No 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en el Título II de la ley No 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflicto de Intereses.
- b) Guardar reserva respecto de aquellas materias a las que tengan acceso en razón de cargo y que no hayan sido divulgadas oficialmente por el Ministerio.
- c) Asistir y participar activamente a cada una de las sesiones del Consejo, no pudiendo hacer abandono injustificado de la sesión. En este último caso o en caso de inasistencia injustificada a 3 o más sesiones del Consejo, por parte de un consejero/a, el Presidente/a por iniciativa propia o a solicitud de la mayoría en ejercicio de los Consejeros/as deberá notificar al Consejero/a su incumplimiento, adoptando las medidas para cesar en el cargo respectivo, según sea pertinente.
- d) El/a consejero/a que asuma la calidad de funcionario/a público mientras se encuentre vigente su respectiva designación de consejero/a, deberá comunicarlo de forma inmediata al Presidente/a, remitiendo copia de la respectiva documentación que acredite la situación. Lo mismo regirá para el caso que el consejero/a cese sus funciones como funcionario/a público mientras se encuentre vigente su respectiva designación.
- e) En caso que un integrante del Consejo asista a alguna actividad o realice alguna gestión en su calidad de Consejero/a, a nombre del Consejo, deberá previamente informar dicha situación al/la Subsecretario/a de las Culturas y las Artes y, deberá acordarse por el Consejo la representación. Sin perjuicio de la anterior, se deja constancia que sólo por acuerdos del Consejo se pueden ejercer las facultades y atribuciones establecidas en la ley para dicho órgano colegiado.



Artículo 14.

Derecho de los/las Consejeros/as

- 1) Los/las consejeros/as serán informados de las actividades relacionadas por la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas que se realicen en la región de su domicilio.
- 2) Los/las consejeros/as podrán solicitar información a las SEREMIAS, a través de las y los encargados regionales del Departamento de Fomento, respecto a actividades relacionadas con el área que representan, que sean financiadas a través del Fondo de Artes Escénicas.
- 3) En su calidad de Consejero/a Nacional serán informados de las reuniones que sostengan agentes del área que representan, con funcionarios de la Secretaría Ejecutiva de las Artes Escénicas.

Artículo 15.

Normativa Interna de Ética y Buenas Prácticas

El Consejo podrá elaborar una Normativa Interna de Ética y Buenas Prácticas, la que tendrá como objetivo fijar los lineamientos del comportamiento de las/os consejeras/os dentro del Consejo, lo que implica adherir a un referente de valores y principios previamente establecidos, que orienten la conducta personal y profesional de los miembros del Consejo, para resguardar el carácter probo e íntegro de sus actuaciones. El mencionado instrumento constituirá un documento anexo a esta Normativa de Funcionamiento Interno.

Artículo 16.

Modificaciones.

La presente normativa de funcionamiento podrá ser modificada por acuerdo adoptado por los dos tercios (2/3) de los/las Consejeros/as en ejercicio.

Artículo 17.

Vigencia.

La presente normativa de funcionamiento, luego de ser aprobada por el Consejo por los 2/3 de los consejeros/as presentes en la sesión celebrada al efecto, comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial.





Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

